



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

**RESOLUCIÓN N° 23 /2025**

**POR LA CUAL SE RECONOCE EL FUNCIONAMIENTO DEL PRIMER CURSO, Y SE DISPONE LA HABILITACIÓN DE SEGUNDO CURSO, SECCIÓN "A", TURNO MAÑANA - TARDE, DEL BACHILLERATO TÉCNICO EN TECNOLOGÍA WEB E INTELIGENCIA ARTIFICIAL OPERATIVA, EN EL COLEGIO TÉCNICO PRIVADO IDT, DE GESTIÓN PRIVADA, (COD. EST.: 1704393; COD. INST.: 1000766) ASUNCIÓN - CAPITAL**

Asunción, 13 de enero de 2025.

**VISTA:** La solicitud presentada por la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CAPITAL, consistente en el RECONOCIMIENTO DE FUNCIONAMIENTO del PRIMER curso, y HABILITACIÓN del SEGUNDO curso, sección "A", turno MAÑANA - TARDE, del BACHILLERATO TÉCNICO EN TECNOLOGÍA WEB E INTELIGENCIA ARTIFICIAL OPERATIVA, en el COLEGIO TÉCNICO PRIVADO IDT, de gestión PRIVADA, de ASUNCIÓN - CAPITAL, a partir del año lectivo 2024 y 2025, y;

**CONSIDERANDO:** Que la presente solicitud cuenta con el parecer favorable de la Dirección de Gestión Técnica Administrativa y conformidad al Informe Técnico DPA N° 5/2025 sobre el Expediente Nro.: 355331/2023, y el 6/2024 del Expediente N°. 422803/2024, del Departamento de Procesos Administrativos, la mencionada solicitud reúne los requisitos indispensables establecidos por la Resolución N° 32.388/2017 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APERTURA, FUNCIONAMIENTO Y CIERRE DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL, PRIVADA Y PRIVADA SUBVENCIONADA DEPENDIENTES DE ESTE MINISTERIO";

Que, la Ley N° 5749/17 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS", en su artículo 58°, establece que la Dirección General del Tercer Ciclo de la Educación Escolar Básica y de la Educación Media es el órgano responsable de la ejecución de los planes y la aplicación de las normas correspondientes al Tercer Ciclo de la Educación Escolar Básica y a la Educación Media del Sistema Educativo Nacional y que, en este sentido, es necesario garantizar el normal funcionamiento de las instituciones educativas dependientes, en sus distintas dimensiones, a cuyo efecto, es necesario habilitar las ofertas educativas para garantizar el acceso y permanencia de estudiantes en este nivel educativo;

Que la misma Ley, en sus artículos 63, 64, 67 y 68 establece funciones específicas de las Direcciones Departamentales de Educación y Supervisiones

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente  
Dirección General del Tercer Ciclo de la Educación Escolar Básica y de la Educación Media  
Ayolas 1028 casi Manduvira, Edificio Mont Parnasse, Piso 10  
Correo electrónico: [dgtc@hyem@mec.gov.py](mailto:dgtc@hyem@mec.gov.py)





Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

**RESOLUCIÓN N° 23 /2025**

**POR LA CUAL SE RECONOCE EL FUNCIONAMIENTO DEL PRIMER CURSO, Y SE DISPONE LA HABILITACIÓN DE SEGUNDO CURSO, SECCIÓN "A", TURNO MAÑANA - TARDE, DEL BACHILLERATO TÉCNICO EN TECNOLOGÍA WEB E INTELIGENCIA ARTIFICIAL OPERATIVA, EN EL COLEGIO TÉCNICO PRIVADO IDT, DE GESTIÓN PRIVADA, (COD. EST.: 1704393; COD. INST.: 1000766) ASUNCIÓN - CAPITAL**

-2-

aplicables al seguimiento y apoyo al quehacer pedagógico y administrativo de las instituciones educativas;

La Resolución N° 2167 de fecha 30 de diciembre de 2024; *"POR LA CUAL SE ENCARGA LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TERCER CICLO DE LA EDUCACION ESCOLAR BÁSICA Y LA EDUCACIÓN MEDIA, DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN BÁSICA DE ESTA SECRETARIA DE ESTADO, A LA SEÑORA SONIA RAQUEL OLMEDO DINATALE, MIENTRAS DURE LA AUSENCIA DE LA TITULAR"*.

Por tanto,

**LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL TERCER CICLO DE LA EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA Y DE LA EDUCACIÓN MEDIA.**

**R E S U E L V E:**

Art. 1º. - **RECONOCER EL FUNCIONAMIENTO** del PRIMER curso, sección "A", en el turno MAÑANA - TARDE, del BACHILLERATO TÉCNICO EN TECNOLOGÍA WEB E INTELIGENCIA ARTIFICIAL OPERATIVA, en el COLEGIO TÉCNICO PRIVADO IDT, de gestión PRIVADA (COD. EST.: 1704393; COD. INST.: 1000766) de ASUNCIÓN - CAPITAL, a partir del año 2024.

Art. 2º.- **HABILITAR** el SEGUNDO curso, sección "A", en el turno MAÑANA - TARDE, del BACHILLERATO TÉCNICO EN TECNOLOGÍA WEB E INTELIGENCIA ARTIFICIAL OPERATIVA, en el COLEGIO TÉCNICO PRIVADO IDT, de gestión PRIVADA (COD. EST.: 1704393; COD. INST.: 1000766) de ASUNCIÓN - CAPITAL, a partir del año lectivo 2025.





Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

**RESOLUCIÓN N° 23 /2025**

**POR LA CUAL SE RECONOCE EL FUNCIONAMIENTO DEL PRIMER CURSO, Y SE DISPONE LA HABILITACIÓN DE SEGUNDO CURSO, SECCIÓN "A", TURNO MAÑANA - TARDE, DEL BACHILLERATO TÉCNICO EN TECNOLOGÍA WEB E INTELIGENCIA ARTIFICIAL OPERATIVA, EN EL COLEGIO TÉCNICO PRIVADO IDT, DE GESTIÓN PRIVADA, (COD. EST.: 1704393; COD. INST.: 1000766) ASUNCIÓN - CAPITAL**

-3-

Art. 3°.- **ENCOMENDAR** a las autoridades departamental y zonal respectivas, brindar el acompañamiento necesario para asegurar el normal desarrollo de las actividades pedagógicas, administrativas y de orden socio-comunitario vinculadas a la oferta habilitada.

Art. 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



  
**SONIA RAQUEL OLMEDO DINATALE, ENCARGADA DE DESPACHO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DEL TERCER CICLO DE LA EDUCACIÓN**  
**ESCOLAR BÁSICA Y DE LA EDUCACIÓN MEDIA**